

 ITLA INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS Las Americas Institute of Technology	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS Departamento de Vicerrectoría Académica		
	Procedimiento para la Revisión, Rediseño y Diseño Curricular de los Planes de Estudios de Educación Superior		
Código documental: PR-AC-04	Versión: 4	Fecha de actualización: 22/02/2024	Tipo de proceso: Misional
Preparado por:  Decano/a Ciencia y Tecnología	Revisado por:  Vicerrector/a Académico/a		Aprobado por:  Rector/a

1. Objetivo del procedimiento:

Guiar a las áreas académicas en los procesos de revisión, rediseño y diseño curricular de planes de estudios del nivel Técnico Superior a los fines de cumplir con las disposiciones institucionales y las establecidas por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT).

2. Alcance:

Aplica a todos los planes de estudios de Educación Superior que se encuentren en proceso de revisión, rediseño o diseño curricular. Este procedimiento inicia con la presentación de la idea del plan de estudios hasta la implementación de este.

3. Documentos de Referencia:

1. Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
2. Reglamento de Instituciones y Planes de Estudios del Nivel Técnico Superior.
3. Guía para la Revisión, Rediseño y Diseño Curricular de Planes de Estudio del Nivel Técnico Superior.
4. Modelo Educativo ITLA.
5. Política de Diseño y Gestión Curricular.
6. Reglamento Académico General.
7. Resoluciones de Aprobaciones del Consejo Académico.

4. Definiciones:

1). ABET: Es una organización no gubernamental, sin ánimo de lucro, dedicada a la acreditación de programas de educación universitaria o terciaria en disciplinas de ciencias aplicadas, ciencias de la computación, ingeniería y tecnología.

2). Área Académica, Escuela o Centro de Excelencia: Es una unidad académica que se enfoca en un área específica del conocimiento o en un conjunto de disciplinas relacionadas.

3). Comité Curricular/Comité de Cátedra: Es un órgano colegiado conformado por profesores, los cuales se encargan de revisar y gestionar aspectos relacionados con el diseño, la actualización y la calidad de los planes de estudios.

4). Competencia: Se refiere a la capacidad demostrada para emplear el conocimiento, las habilidades y las capacidades sociales y/o metodológicas en situaciones de trabajo o estudio y en el desarrollo profesional y personal.

5). Consejo Académico: Es el órgano de gobierno académico de naturaleza democrática cuyos miembros, en el ejercicio de sus funciones, organizan, orientan y aprueban las políticas y normativas académicas en beneficio del fortalecimiento institucional.

6). Crédito: Es la unidad de medida de la carga académica. Representa el trabajo académico del estudiante.

7). Diseño Curricular de un Plan de Estudios: Se refiere al proceso de planificación y estructuración de un plan de estudios o programa académico desde su concepción inicial.

8). Educación Superior: Formato educativo que obedece a lineamientos de leyes y normas de instituciones reguladoras de la educación, y que, ordenado en formato de bloques por asignaturas y talleres, no solamente suple necesidades puntuales del mercado o bien traza las pautas para una ampliación en su contenido, sino que también coloca al individuo en el producto intermedio entre la formación profesional y la inserción en la población económicamente activa.

	Procedimiento para la Revisión, Rediseño & Diseño Curricular de los Planes de Estudios de Educación Superior	CÓDIGO: PR-AC-04
		VERSIÓN: 4

9). Marco Nacional de Cualificaciones: Es un instrumento único y consensuado que reúne un conjunto de cualificaciones presentándolas de forma ordenada por niveles asociados con diferentes tipos de cualificación que puede ser de alcance regional, nacional y sectorial.

10). Plan de Estudios: Es el programa que tienen las instituciones para asegurar el proceso de enseñanza - aprendizaje en una carrera.

11). Rediseño Curricular de un Plan de Estudios: Se refiere al proceso de revisar y modificar integralmente la estructura, contenidos y enfoques pedagógicos de un plan de estudios o programa académico.

12). Técnico Superior: Representa el primer nivel de formación que cualifica para el ejercicio de una profesión técnica, la cual ofrece la oportunidad a los individuos de alcanzar una formación que prepara para la inserción en los sectores productivos, de servicios y en áreas sociales de interés nacional.

13). MESCyT: Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

14). CONESCyT: Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

5. Políticas del Procedimiento:

1). Los planes de estudios correspondientes a Educación Superior deben diseñarse utilizando el enfoque curricular fundamentado en competencias.

2). Los Programas Académicos que se imparten en este nivel conllevan al Título de **Tecnólogo**, reconocido de manera oficial por el MESCyT.

3). El nombre de la carrera debe establecer la denominación del Título, considerando su coherencia con el Plan de estudios propuesto.

4). El Nivel Técnico Superior está alineado con el Nivel cinco (5) del Marco Nacional de cualificaciones de la República Dominicana.

5). La carga académica mínima para los planes de estudios propuestos debe ser de ochenta y cinco (85) créditos y una carga académica máxima de cien (100) créditos. Los planes de estudios con una cantidad de créditos mayor a lo especificado deben ser justificados ante el Consejo Académico y posteriormente ante el MESCyT.

 Las Americas Institute of Technology	Procedimiento para la Revisión, Rediseño & Diseño Curricular de los Planes de Estudios de Educación Superior	CÓDIGO: PR-AC-04
		VERSIÓN: 4

- 6) La propuesta de planes de estudios debe contar con una duración mínima de dos (2) años y máxima de dos (2) años y un cuatrimestre (cuatro (4) meses).
- 7). Toda propuesta de Plan de estudios debe ser coherente con la filosofía institucional, las necesidades del contexto donde se va a implementar y estar alineado a las demandas del entorno nacional e internacional.
- 8). El Plan de estudios que se elabore debe tener como apoyo formativo una propuesta curricular que vincule la filosofía institucional, los elementos didácticos pertinentes y los aspectos propios del área técnica de que se trata.
- 9) Los Planes de Estudios que sean diseñados con miras a la de acreditación **ABET** u otra entidad acreditadora, deben alinearse a las competencias definidas por esta institución.
- 10). Cualquier propuesta de revisión, rediseño o diseño de planes de estudios impulsada desde las áreas académicas debe ser primero consensuada con el/la Vicerrector/a Académico, luego de la aprobación se puede proceder a su ejecución.
- 11). Para el proceso de revisión, rediseño y diseño de planes de estudios se debe utilizar la plantilla *Revisión, Diseño y Rediseño de Planes de Estudio* (FO-AC-52).
- 12). La planificación curricular para los planes de estudios debe estar estructurada por módulos formativos o asignaturas. Para el desarrollo de los programas de clases se utilizará la plantilla de *Programa de Asignatura* (FO-AC-53) o la plantilla de *Programa de Asignatura Modalidad a Distancia* (FO-AC-56). La plantilla FO-AC-53 se utiliza para los programas de clases en modalidad presencial.
- 13). Los/as Encargados/as o Coordinadores/as de áreas académicas deben realizar el proceso de revisión, rediseño o diseño curricular con el apoyo del Comité Curricular o Comité de Cátedra del Programa o área académica en cuestión.
- 14). Una vez concluido el rediseño o diseño de un Plan de estudios, el/la Encargado/a Coordinador/a de área académica debe presentar la propuesta a él/la Vicerrector/a Académico /a para su revisión; quien, a su vez, debe convocar al Consejo Académico de la institución para la aprobación definitiva de la propuesta.
- 15). En caso de aprobación, El Consejo Académico debe emitir la Resolución del Plan de estudios presentado.
- 16). Luego de resolver el Plan de estudios, la Vicerrectoría Académica debe gestionar el pago de servicios a **MESCyT** para la revisión y oficialización de este.
- 17). Una vez ejecutado el pago, la Vicerrectoría Académica debe enviar a **MESCyT** una solicitud firmada por el/la Rector/a y acompañada del proyecto del Plan de estudios para su revisión y oficialización.
- 18). La solicitud que la institución formalice ante el **MESCyT** para la evaluación de un Plan de estudios debe entregarse en formato físico y digital.

19). Una vez que la Vicerrectoría Académica reciba el informe emitido por **MESCyT**, producto de la evaluación del Plan de estudios, deberá remitirlo al Encargado(a)/Coordinador(a) de área que desarrolló la propuesta a los fines de realizar los ajustes necesarios.

20. Luego de que el/la Encargado/a/ o Coordinador/a de área realice las mejoras al Plan de estudios, debe enviarlo a la Vicerrectoría Académica para que, a su vez, envíe el documento al **MESCyT**. Con el fin de agilizar el proceso El/la Vicerrector/a Académico/a puede delegar esta función en el/la Encargado/a Coordinador/a de área académica.

21). Una vez oficializado el Plan de estudios por el órgano rector, la Vicerrectoría Académica junto a las áreas académicas realizarán la planificación necesaria para la implementación de este.

22). La revisión de un Plan de estudios que no implique un rediseño o diseño curricular no requiere ser sometida a la consideración del Consejo Académico. En situaciones donde únicamente se requiera actualizar el contenido de los programas de clases, es suficiente obtener la aprobación correspondiente por parte del Comité Curricular o el Comité de Cátedra del Programa o área académica.

23). La Vicerrectoría Académica en coordinación con las áreas académicas deben ser las responsables de dar fiel cumplimiento a este procedimiento.

6. Descripción del Procedimiento:

No.	Actividad	Responsable	Registro/Documento
1	PRESENTACIÓN DE IDEA DE PLAN DE ESTUDIOS Presenta la idea de revisión, rediseño o diseño de Plan de Estudios al Vicerrector/a Académico/a.	Encargado/a o Coordinador/a de Área Académica	Correo Electrónico/Minuta de Reunión
2	APROBACIÓN DE LA IDEA DE PLAN DE ESTUDIOS Aprueba la idea de revisión, rediseño o diseño de Plan de Estudios.	Vicerrector/a Académico/a	Correo Electrónico Minuta Reunión
3	DESARROLLO DE PLAN DE ESTUDIOS Desarrolla la propuesta de Plan de Estudios de acuerdo con las disposiciones institucionales y los lineamientos del MESCyT .	Encargado/a o Coordinador/a de Área Académica	Plantilla de Revisión, Diseño y Rediseño de Planes de Estudio Plantilla de Programa de Asignatura o Plantilla

 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS Las Americas Institute of Technology	Procedimiento para la Revisión, Rediseño & Diseño Curricular de los Planes de Estudios de Educación Superior	CÓDIGO: PR-AC-04
		VERSIÓN: 4

Cont...	Esta propuesta debe ser desarrollada con la participación del Comité Curricular/Comité de Cátedra del Programa o área académica.	Encargado/a o Coordinador/a de Área Académica	de Programa de Asignatura Modalidad a Distancia. Actas/Minuta de Reunión Comité Curricular/Comité de Cátedra.
4	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PLAN DE ESTUDIOS Presenta la propuesta concluida al Vicerrector/a Académico/a para su revisión.	Encargado/a o Coordinador/a de Área Académica	Plantilla de Revisión, Diseño y Rediseño de Planes de Estudio Plantilla de Programa de Asignatura o Plantilla de Programa de Asignatura Modalidad a Distancia Minuta de Reunión/Registro de Asistencia
5	CONVOCATORIA DEL CONSEJO ACADÉMICO Convoca al Consejo Académico para la presentación de la propuesta.	Vicerrector/a Académico/a	Correo Electrónico
6	PRESENTACIÓN PLAN DE ESTUDIO Presenta la propuesta ante el Consejo Académico para su aprobación. Si la propuesta es aprobada, se emite una Resolución; de no ser aprobada se reagenda la propuesta para otra convocatoria.	Encargado/a o Coordinador/a de Área Académica	Resolución del Consejo Académico
7	GESTIÓN DE PAGO AL MESCyT Gestiona pago de servicios al MESCyT para la revisión y oficialización del Plan de Estudios.	Vicerrector/a Académico/a	Orden de Pago

8	ENVÍO DE PLAN DE ESTUDIOS A MESCyT Envía al MESCyT una comunicación firmada por el/la Rector/a, acompañada del proyecto del Plan de Estudios para su evaluación y oficialización.	Vicerrector/a Académico/a	Comunicación Física
9	INFORME EMITIDO POR MESCyT Recibe el informe emitido por MESCyT sobre el Plan de Estudios, y lo remite al Encargado/a o Coordinador/a de área académica que desarrolló la propuesta a los fines de realizar los cambios recomendados por el Ministerio.		Informe Ejecutivo de Revisión del Plan de Estudios
10	PROPUESTA DE PLAN DE ESTUDIOS ACTUALIZADA Realiza las mejoras al Plan de Estudios con la colaboración del Comité Curricular/Comité de Cátedra del Programa o área académica. Al culminar este proceso, la propuesta actualizada se envía al Vicerrector/a Académico/a.	Encargado/a o Coordinador/a de Área Académica	Correo Electrónico
11	ENVÍO DE PROPUESTA ACTUALIZADA AL MESCyT Envía la propuesta mejorada al MESCyT. El/la Vicerrector/a Académico puede delegar esta función en el/la Encargado/a o Coordinador/a de área académica, de esta manera, el proceso resulta ser más eficiente.	Vicerrector/a Académico/a Encargado/a Coordinador/a de Área Académica	

 ITLA INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS Las Americas Institute of Technology	Procedimiento para la Revisión, Rediseño & Diseño Curricular de los Planes de Estudios de Educación Superior	CÓDIGO: PR-AC-04
		VERSIÓN: 4

12	OFICIALIZACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS MESCyT aprueba & oficializa el Plan de Estudios propuesto.	Consejo de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCyT)	Resoluciones MESCyT
13	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS Realiza la planificación para la implementación del Plan de Estudios.	Vicerrector/a Académico/a Encargado/a Coordinador/a de Área Académica	Análisis de Recursos/ Minutas de Reunión
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

7. Descripción de registros:

Código	Nombre	Almacenado	Archivado	Tiempo de retención
FO-AC-52	Plantilla de Revisión, Diseño y Rediseño de Planes de Estudio	Vicerrectoría Académica	Por fecha	Permanente
FO-AC-53	Plantilla de Programa de Asignatura	Vicerrectoría Académica	Por fecha	Permanente
FO-AC-56	Plantilla de Programa de Asignatura Modalidad a Distancia	Vicerrectoría Académica	Por fecha	Permanente
n/a	Resoluciones de Consejo Académico	Vicerrectoría Académica	Por fecha	Permanente
n/a	Resolución del Ministerio de Educación Superior	Vicerrectoría Académica	Por fecha	Permanente
n/a	Correo Electrónico	Vicerrectoría Académica	Por fecha	Permanente
n/a	Minuta Reunión	Vicerrectoría Académica	Por fecha	Permanente
n/a	Orden de Pago	Vicerrectoría Académica	Por fecha	Permanente
n/a	Comunicación Física	Vicerrectoría Académica	Por fecha	Permanente

 Las Americas Institute of Technology	Procedimiento para la Revisión, Rediseño & Diseño Curricular de los Planes de Estudios de Educación Superior	CÓDIGO: PR-AC-04
		VERSIÓN: 4

n/a	Informe Ejecutivo de Revisión del Plan de Estudios	Vicerrectoría Académica	Por fecha	Permanente
n/a	Resoluciones MESCyT	Vicerrectoría Académica	Por fecha	Permanente
n/a	Análisis de Recursos	Vicerrectoría Académica	Por fecha	Permanente

8. Anexos:

n/a

9. Historial de cambios:

Versión	Fecha	Cambio realizado	Motivo del cambio
0	04/03/2010	Procedimiento Nuevo	-
1	25/09/2016	3.4, 3.6, 3.7, 4.0: Se sustituyó el término "Gerencia Académica" por "Vicerrectoría Académica", Los puntos 6.4, 6.6, 6.7 figuran como generalidades, se actualizaron los documentos de referencias, se sustituyó la "Gerencia Financiera" por "Departamento de Finanzas", Encabezado, se sustituyó en la revisión el Gerente de Calidad por Vicerrector(a) Académico.	-
2	15/11/17	Se cambió el documento a un nuevo formato. 6.0: Se reorganizó la descripción del procedimiento donde se detallaron las actividades de planificación, revisión, verificación y validación según requerimiento de la Norma ISO 9001.	-
3	29/10/2020	Se agrego al procedimiento la plantilla de programa de asignatura FO-AC-53.	-
4	22/02/2024	Se actualizó el Objetivo y el Alcance del Procedimiento. Se actualizaron las Definiciones del Procedimiento. Se actualizaron las Políticas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y se agregaron la políticas 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22. Se agregó en la Descripción del Procedimiento, las actividades #6, #7, #8, #9, #10, #11, #12 y #13. Se actualizó la tabla en el punto 10, Responsables de Elaboración, Revisión y Aprobación. Se actualizó el acápite 7, Descripción de Registros.	Auditoría Externa INDOCAL